



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018

Dictamen Núm. I/2018/662: Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2006/061, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión y Desarrollo Social**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018"B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sorila Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Inés Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Mario
JAPUAH/row



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/06/2018/1603M

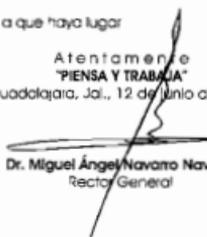
Dr. Héctor Raúl Solls Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. V/2018/662: Se modifica el resolutivo segundo del dictamen V/2006/061, de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión y Desarrollo Social**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de Junio de 2018


Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Revuigo Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Arrieta Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Morfín, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutado
JAP/AAH/04ay



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/041/2018, de fecha 18 de abril de 2018 en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Gestión y Desarrollo Social**, y

R e s u l t a n d o:

- 1 Que el 27 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/061, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "B"
- 2 Que en las últimas evaluaciones ante el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (2012-2015) fue señalada la necesidad de que el posgrado debía enfocarse a la promoción de la Gestión del Desarrollo Social. Una medida para atender dicha observación es la incorporación de la unidad de aprendizaje "Gestión de proyectos sociales" dentro del área de formación especializante obligatoria. Esta determinación también es cuenta de la necesidad que la Junta Académica del posgrado señaló en la última autoevaluación ante CONACYT (2015) de incorporar cursos con la intención de apejar a los ejes temáticos que se desprenden de la mercadotecnia social y la procuración de fondos.
- 3 Que las unidades de aprendizaje que se propone que dejen de formar parte del área de formación básica común obligatoria ("Legislación y desarrollo social" y "Modelo económico de México") para integrarse al menú de unidades de aprendizaje dependientes del curso "Temas selectos de la gestión y el desarrollo social", obedecen a una reingeniería de procesos en las dimensiones vertical y horizontal de la malla curricular. Se pretende dotar de herramientas analíticas y heurísticas a los discentes desde el primer periodo lectivo de tal suerte que éstos coadyuven en el proceso de delimitación de los objetos de estudio o intervención que formulen las y los estudiantes. La Junta Académica determinó que las unidades de aprendizaje "Legislación y desarrollo social" y "Modelo económico de México" ofrecen un contenido especializado que bien podría aglutinarse junto con los otros cursos del área de formación optativa abierta.



4. Que el posgrado ha mostrado una progresión en el modelo educativo que se promueve entre la comunidad académica de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social (docentes tutores académicos y discentes). Si bien en los albores del programa se había propuesto constituir un programa académico semiescolarizado que ofreciera una respuesta formativa a sujetos que se encontraban insertos en el campo laboral, la inercia de la incorporación al programa Fomento a la Calidad del Posgrado del CONACYT propició una reconfiguración en la ecología del aprendizaje de la maestría de tal suerte que se adoptó una dinámica propia de un programa académico escolarizado (programación de cursos durante el turno matutino y vespertino, en lugar del vespertino, únicamente), la programación de actividades extracurriculares de carácter obligatorio y la promoción de actividades de trabajo de campo que promuevan una pedagogía basada en el entorno.
5. Que el resto de aspectos relacionados con la fundamentación del programa, estudio de pertinencia y factibilidad, criterios para la selección de alumnos adicionales a los establecidos en la normatividad vigente, perfil de ingreso y egreso, metodología empleada para el diseño curricular, modalidad, criterios para su implementación, número mínimo y máximo de alumno, plan de evaluación del programa tipo de programa, duración del mismo, plasmados en el último dictamen de modificación del plan de estudios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social siguen siendo vigentes.
6. Que el Colegio Departamental de Desarrollo Social, le extendió al Consejo de la División de Estudios Políticos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Social, aprobado mediante dictamen CE/041/2018, de fecha 18 de abril de 2018.
7. Que la Maestría en Gestión y Desarrollo Social es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar debidamente fundado y motivado – el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad



- VII) Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX) Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen V/2006/061, de fecha 14 de febrero de 2006 a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Gestión y Desarrollo Social**, de la Rta. Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018"B", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría Gestión y Desarrollo Social** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
<i>Área de Formación Básica Común Obligatoria</i>	15	17
<i>Área de Formación Básica Particular Obligatoria</i>	35	39
<i>Área de Formación Especializante Selectiva</i>	10	11
<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>	25	28
<i>Área de Formación Optativa Abierta</i>	5	5
Número de créditos para optar por el grado	90	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Objeto de estudio y contextualización	C	50	30	80	5	
Fundamentación teórica y conceptual de proyectos de investigación	C	50	30	80	5	Ciclo de estudio > contextualización
Marco operativo de proyectos de investigación	C	50	30	80	5	Fundamentación teórica y conceptual de proyectos de investigación
Totales		150	90	240	15	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Enfoques teóricos del Desarrollo Social	C	40	40	80	5	
Tendencias actuales del Desarrollo Social	C	40	40	80	5	
Políticas Sociales	C	40	40	80	5	
Desarrollo Regional	C	40	40	80	5	
Actores y Contextos Sociales	C	40	40	80	5	
Desarrollo Comunitario	C	40	40	80	5	
Educación Social	C	40	40	80	5	
Totales		280	280	560	35	



AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Población vulnerable

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Factores de Vulnerabilidad de Sujetos y Grupos Sociales	C	30	50	80	5	
Modelos de Intervención con Sujetos y Grupos Vulnerables	C	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	

Intervención social

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Administración de las Políticas Públicas para el Desarrollo Sustentable	C	30	50	80	5	
Evaluación de las Políticas Sociales	C	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	

Desarrollo social

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Necesidades Sociales y Desarrollo Sustentable	C	30	50	80	5	
Ciencias sociales y autogestión del Desarrollo	C	30	50	80	5	
Totales		60	100	160	10	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Modelos de intervención Social	C	35	45	80	5	
Formulación y evaluación de Proyectos Sociales Sustentables	C	35	45	80	5	
Gestión de proyectos sociales	C	35	45	80	5	
Seminario taller de trabajo receptorial	S	40	120	160	10	
Totales		145	255	400	25	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Herramientas para interpretar resultados de investigación	C	25	55	80	5	
Género y Sociedad	C	25	55	80	5	
Temas selectos de la gestión y el desarrollo social	C	25	55	80	5	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

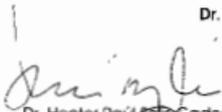
³C= Curso, S= Seminario



SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 08 de Julio de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro
Presidente


Dr. Hector Raúl Solís Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Sánchez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos